Circular con Consulta Nº2

San Juan, 28 de Junio de 2022

Ref. Lic. Publica 03/22

Lic. Publica 04/22

Atento a las consultas realizadas por la empresa EL ROBLE SA:

"...Licitación Pública N 03/2022
OBRA: "Facultad de Ingenieria-UNSJ- Parte: Consolidación Bloque Oeste Pabellón Central
CONSULTA :

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia al Articulo 12 – capitulo III- del P.C.G , donde dice " ..... los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) y aclarado ese punto en el pliego de clausulas especiales (Artículo 13- Capacidad Técnica y de Contratación), donde dice " el certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas" consultamos si será aceptado el Certificado de Registro de Constructores de Obras Publicas de la provincia de San Juan en reemplazo del RNCOP.

Licitación Pública N 4/2022
OBRA: "Facultad de Ingenieria-UNSJ- Parte: Consolidación Bloque Ingeniería Civil- Bloque Oeste"

CONSULTA :

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia al Articulo 12 – capitulo III- del P.C.G , donde dice " ..... los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) y aclarado ese punto en el pliego de clausulas especiales (Artículo 13- Capacidad Técnica y de Contratación), donde dice " el certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas" consultamos si será aceptado el Certificado de Registro de Constructores de Obras Publicas de la provincia de San Juan en reemplazo del RNCOP...."

donde dice:

13.1 Capacidad de contratación

"..... El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y deFirmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas."

deberá decir:

13.2 Capacidad de contratación

".....El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y/o del Registro Provincial homónimo, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas."

Atentamente.

Ma. Julia Masquijo Fortani
ARQUITECTA
M.P. 1712
D.G.C.U. - U.N.S.J.